



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 501-2014-GRA/PR

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 451-2014-GA/PR, Informe N° 667-2014-GRA/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficio N° 209-2014-GRA/ORCI, del Órgano Regional de Control Institucional; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° del Reglamento de Sociedades de Auditoría, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, establece que el titular de la entidad debe designar una Comisión Especial de Cautela, integrada por funcionarios que mantengan relación laboral y no estén vinculados a la materia de auditoría en el periodo sujeto a evaluación, uno de los cuales debe ser abogado y otro el titular del Órgano de Control Institucional;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 451-2014-GRA/PR de fecha 09 de Junio de 2014 se designa a los miembros de la Comisión Especial de Cautela para efectuar la auditoría financiera y presupuestaria de los ejercicios 2013 y 2014 del Gobierno Regional de Arequipa, a ser realizado por la Sociedad de Auditoría VIGO & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL;

Que, en la mencionada Resolución se ha omitido precisar quien la presidirá ya efecto de subsanar dicha omisión y según lo dispuesto en el numeral 201.2 del Artículo 201° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444: "... la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.", esta debe realizarse mediante Resolución Ejecutiva Regional por ser la misma Jerarquía;

Que, mediante Oficio N° 209-2014-GRA/ORCI el Jefe Órgano Regional de Control Institucional, solicita: "... que se modifique la Composición de la Comisión Especial de Cautela incluyendo en mi reemplazo a la CPC. María del Carmen Rendón Dávila...".

De conformidad, con lo prescrito en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del "Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA y con las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 451-2014-GRA/PR de fecha 09 de Junio de 2014 de la manera siguiente:

Artículo 1°.- DESIGNAR a los miembros de la Comisión Especial de Cautela para efectuar la auditoría financiera y presupuestaria de los ejercicios 2013 y 2014 del Gobierno Regional de Arequipa, a ser realizado por la Sociedad de Auditoría VIGO & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL, siendo los siguientes funcionarios:



Nombre	Profesión	Cargo actual en la entidad	Cargo durante el periodo de examen
Víctor Raúl Cadenas Velásquez	Abogado	Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.	Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, quien la presidirá
María del Carmen Rendón Dávila	Contadora	Auditora del Órgano Regional de Control Institucional.	Labora en el Órgano Regional de Control Institucional del GRA.
Aníbal Máximo Díaz Robles	Químico Farmacéutico	Gerente de la Autoridad Regional Ambiental.	Gerente de la Autoridad Regional Ambiental.



Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **TREINTA (30)** días del mes de **JUNIO** del año dos mil catorce.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE